

han de pasar al Comu. de San. y su Colegio, y ponerlo en su
 tenencia, el acordado de esta jun. de que en questa tabla en mayun.
 Suplica mande Ferrar otros jun. y no permitas, y diriquen Casas
 ni yatazin, y quere el dhen qualquier obras escurvas a contra los
 acuerdos de la jun. como en otras ocasiones lo a seurado. Y ha en
 do doido. Acordo que se dober de capren, se pongan los yaf. de la
 la Grazias he de ultimam, y a fabricar Casas a su lano segura =

Batan a S.
 Clara =

La jun. en villa de Coman y faldado de S. Diego de Huellanes de
 sobre las dhas que oraciona el Comu. de Santa Clara en
 la Reg. del Regatizar con el exzo. de Laguna qd toma en qd pruz
 de los heredam. Acordo qd no de s. con el Reg. de Thoruno mi pare
 a Vecinos negando el aguan qd para el Reg. de las Terras, se
 puede marcar la de el do baton. Y traiga de con =

Juan Navarol
 y Gavardo

firmas que des

En el año de mil e quinientos e noventa e tres
 el día de San Juan de Septiembre
 Juan Navarol
 y Gavardo

